



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:44

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:23

RESOLUCION N° 01124-2021-JEE-LIN2/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001174

ACTA ELECTORAL N.° 038129-96-B  
LIMA  
LIMA  
COMAS

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
14:59:38

Comas, 08 de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

**CONSIDERANDOS**

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de votos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE de Lima Norte 2, con el ejemplar del acta del JEE de Lima Norte 2:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
  - El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra **243**
  - En La suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados se consigna la cifra **242**.
  - La diferencia entre el total de ciudadanos que votaron y la suma total de votos emitidos es la cifra de **uno (1)**.
- Norma aplicable:** El artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que para resolver la observación en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de : a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.
- Análisis y conclusión:** En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" (**243**) es mayor a la suma de los votos emitidos (**242**), se debe adicionar a los votos nulos (**10**), la diferencia (**1**), haciendo un total de votos nulos la cifra de **once (11)**.

Firmado  
Digitalmente por:  
MÁRGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
14:56:13

**RESUELVE**

**Artículo primero.** - Declarar **VÁLIDA**, el acta electoral **038129-96-B**.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:45

**Artículo segundo. – CONSIDERAR**, como el **total de votos nulos**, la cifra de once (11) en el acta electoral N° 038129-96-B.

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:24

**Artículo tercero. - PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

**DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ**  
Presidente

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
14:59:39

**LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA**  
Segundo Miembro

**MARGOT PILAR BERRIO QUISPE**  
Tercer Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
14:56:14

**CLOVALDO LÓPEZ AMEZ**  
Secretario Jurisdiccional

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**  
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

